



Bogotá D.C., 13 de febrero de 2019
SDM-SC - 24150

Señor(a):
DMAR ALEJANDRO BAQUERO DIAZ
Carrera 94 A N° 6 C - 59 Barrio Tintal 2 Etapa 8
Teléfono: 311 500 7282
Ciudad

472	Motivos de Devolución:	Desatendido	No tiene Número
		Declarada	No Recaudada
		Cuando	No Concedida
X	Dirección Errónea de Residencia	Faltante	Apartado Clausurado
		Finca Mayor	
Fecha: 12/02/2019	X	Fecha: 12/02/2019	
Nombre de conductor: Jose H. Rojas		Nombre del conductor: Jose H. Rojas	
CC: 29.043.887		CC: 29.043.887	
Centro de Inscripción: 17		Centro de Inscripción: 17	
Observaciones: Se envió a la dirección de Tránsito y el de Interior y el de Aportamento F.O. Ho Interior F.O. Ho Aportamento			

Asunto: Radicado SDM 388617 de 2018

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayada fuera de texto), sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 110010000021475365, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la KR 94 A No. 6 C - 59 TO 7 AP 402 BOGOTÁ.

Consulta Cambio Direcciones Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79792466	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
OMAR ALEJANDRO	BAQUERO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1977-08-27	M	4590604
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 94 A No. 6 C - 59 TO 7 AP 402		

REMITENTE
Nombre Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad - sede
Inscripción: 13-27-36
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG21638452304

DESTINATARIO
Nombre Razón Social:
DMAR ALEJANDRO BAQUERO DIAZ
Dirección: CARRERA 94 A NO 6 C - 59
TINTAL 2 ETAPA 8
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110611195
Código Pre-Admisión: 7-35
Fecha de Emisión: 2019-02-13
Teléfono: 311 500 7282
Correo electrónico: adbogota.gov.co
Info: Línea 195

Verdadero al informe presentado por la empresa de mensajería, el comparendo fue "Entregado" en la dirección antes mencionada. Ahora bien, es importante aclarar, que, si bien el comparendo de marcos fue entregado, ello no implica que la dirección se encuentre completa.

Adicionalmente, anotar, que la dirección que como entidad tenemos y a la cual remitimos las notificaciones de los comparendos electrónicos, es la suministrada por el SIM de conformidad a la que el ciudadano inscribe al vehículo o a los cambios de domicilio realizados.

Adicionalmente, aclarar, que la Ley 1383 del 2010 expresa: "En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la infracción y sus aportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa. ...". Por lo tanto, el deber de la dirección es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, trámite que se surtió por parte de la dirección.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Por lo anterior, una vez estudiado el caso, se puede verificar que la Entidad envió el comparendo a la dirección que se encontraba registrada en el sistema y este fue ENTREGADO.

Es de informarle, que, si deseaba trasladar la responsabilidad contravencional por la orden de comparendo, debió realizarlo en audiencia pública dentro del término legal.

La ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito – establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.).

A su vez en complemento de lo descrito, **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 819 DE 2012. REDUCCIÓN DE LA MULTA** que modificó el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, establece como se debe impugnar la orden de comparendo si no se está de acuerdo con esta.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/96, cuando afirmó: "Cuando el objeto de la acción hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a recibir el asunto de fondo a través de la petición reenviada. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que esto signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio coexista con el sometimiento a unas reglas que distan de las ordinarias."

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

Igualmente, las inquietudes frente a los procedimientos contravencionales deben ser expresadas en el desarrollo de la audiencia a la cual usted no acudió.

Dado lo anterior, se evidencia que el vehículo de placa JDM-958, se encontraba registrado a su número de cédula y nombre ante el RUNT para la fecha de los hechos, razón por la cual el comparendo 1188180000822745097 DEL 12/87/2018, se encuentra a su nombre, tal como lo establece el Art. 8 de la ley 1843 de 2017, el cual prevé:

Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico; en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público, En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 1. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa.

Parágrafo 2. Los organismos de tránsito podrán suscribir contratos o convenios con entes públicos o privados con el fin de dar aplicación a los principios de celeridad y eficiencia en el recaudo y cobro de las multas.

Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionada proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir

como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte. (Subrayado fuera de texto)

Aunado a lo anterior y respecto a la solicitud de paz y salvo, esta Entidad no es competente para emitir dicho documento.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados, siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pedido.

"Bogotá, mejor para todos"



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Julian Ricardo Camargo Castro - Abogado SDIA Subdirección de Contravenciones.
Remito copia del comparendo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000021475365

Fecha de Imposición 21 de noviembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción

C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción

21 de noviembre de 2018

08:59:50

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad

CL 30sur - CR 12D - RAFAEL URIBE

OBSERVACIONES

VEHICULO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

OMAR ALEJANDRO BAQUERO DIAZ

Tipo y No. identificación

CC 79792466

Dirección: KR 94 A No. 6 C - 59 TO 7 AP 402

BOGOTÁ

Placa

SID610

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

NANCY CAROLINA LARA NIÑO

Placa: 090205

[Firma manuscrita]



Respetado(a) señor(a) **BAQUERO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa SID610 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

compañía que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, a través de la activación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acceder a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$293000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambas cases y una vez realizada el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **No NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en las plazas y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor ascendente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCABE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-39, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 135 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

5. En el presente, a su vez, quedará en la presente contravención al entenderse que queda vinculado al mismo, ratificándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMRINO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000021475365

Fecha de Impresión: 21 de Julio de 2018

Señor ciudadano: Lea cuidadosamente la siguiente información:

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL No. 11001000000021475365

BOGOTÁ RAFAEL

30 sur

12D

79792466

OMAR ALEJANDRO BAQUERO DIAZ

NANCY CAROLINA LARA NIÑO

090205

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras. Directamente en los embargos financieros que se detallan a continuación a través de nuestra página Web, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito Visa, o por Cont. deberá realizar el pago en las sucursales de Banco de Occidente Supercaja Calle 12.

Banco Caja Social

Todas su Sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, lo cual ocurrirá en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 15 No. 37-39

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. a 9:00 a.m. y 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
12:00 m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 3:00 p.m. 4:00 p.m. a 5:00 p.m. 6:00 p.m. a 7:00 p.m. Cursos 2 Horas
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 9:00 a.m. 10:00 a.m. a 11:00 a.m. Cursos 2 Horas

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. a 1:00 p.m. Duración 2 Horas.

SuperCADE Américas: Portal de Tránsito de Américas

Viernes y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. a 1:00 p.m. Duración 2 Horas

SuperCADE Suba: Portal de Tránsito de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. a 1:00 p.m. Duración 2 Horas

Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. a 10:00 a.m. y 12:00 m. a 1:00 p.m. Duración 2 Horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción, las normas de la ley y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Retiro original de pago con timbre bancario, volante de pago por PSE o recibos en bancario.
- Comprobante de pago.
- Documento de identificación.
- Documento de matrícula.

Nota: Si cancela con copia de los documentos de pago, podrá acceder a los descuentos de ley en los puntos de pago en los que se haya inscrito, con una hora de anticipación a la hora elegida.

Movilidad, Medellín:

17 www.movilidadbogota.gov.co Comutabilidad Nacional
21 Calle al Tránsito y Servicio de la Aceptación Mayor de Bogotá www.bogota.gov.co
3 Calle 125

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente, Calle 15 # 37 - 39
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7456

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-388617/ OMAR ALEJANDRO BAQUERO DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24150 d el 13 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-388617.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)